



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

66

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

de información y se tomaron acuerdos importantes con plazos para cumplir con la actualización.

El atraso en la Contabilidad y, por ende, la no presentación de los Estados Financieros desde el I Trimestre del año 2022, impide que se pueda iniciar con los Estados Financieros 2023; por lo que, con base en las recomendaciones de Contabilidad Nacional, hemos elaborado un cronograma para cumplir con la presentación de los Estados Financieros y ponernos al día con los requerimientos del ente rector en materia de Contabilidad.

Aunado a lo anterior, el avance las NICSP se mantiene en un 52%, por lo que la Comisión Institucional para la Implementación de las normas se encuentra trabajando en ellas, a fin de que, al 31 de diciembre de 2023, el Concejo de Paquera cumpla con lo dispuesto por la normativa, no obstante, se realizará capacitación al personal de las unidades primarias que generan información contable. Posterior a ello se presentarán mensualmente la información de los meses correspondientes.

En relación a la Liquidación Presupuestaria del año 2022, se aclara lo siguiente:

Se procede aclarar por escrito la información aclarada y explicada en la reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el pasado 09 de febrero del 2023.

1. ¿Cuál fue el motivo que a última hora se cambiara el formato de la liquidación?

Debido a que la Contraloría General de la República emitió un nuevo formato el pasado 31 de enero 2023, para la presentación de las liquidaciones presupuestarias de las Municipalidades.

2. Existen diferencias en estos dos rubros del superávit específico, por favor aclarar porque estas sumas cambiaron de un formato al otro, a continuación, la representación:

Rubro superavit específico	Liquidación del 24 enero 2023	Liquidación version 02 febrero	Diferencia
40% Obras mejoramiento zona turística	27.363.070.84	30.113.070.84	2.750.000.00
Notas de crédito sin registrar	48.271.650.26	10.935.991.00	37.335.659.26



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

67

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

La diferencia del 40% de Obras de Mejoramiento eso fue un error humano en el procedimiento de confección de la liquidación presupuestaria el monto de los \$2.750.000 era un monto erróneo que se quedó oculto en el formato.

Las Notas de Crédito sin registrar en la primera versión se indicaron las notas que estaban de la liquidación presupuestaria 2021, y no habían sido actualizadas en el periodo 2022.

3. Hay una diferencia de casi 12 millones del resultado final de periodo, por favor aclarar porque motivo esa suma cambió de un formato al otro, a continuación, la representación:

Rubro	Liquidación del 24 enero 2023	Liquidación version 02 febrero	Diferencia
Resultado del periodo	678.949.779.87	667.151.184.99	11.798.594.88

El monto de la diferencia del resultado del periodo entre la primer versión y la segunda, eran de las notas de crédito correspondientes del año 2022 que se encontraban pendientes de actualizar.

4. Hay una diferencia de más de 34 millones en el total de superávit específico, por favor aclarar porque motivo esa suma cambió de un formato al otro, a continuación, la representación:

Rubro	Liquidación del 24 enero 2023	Liquidación version 02 febrero	Diferencia
Total superávit específico	450.777.019.24	416.191.359.98	34.585.659.26

La diferencia del superávit específico entre una versión y otra son los notas de crédito, esta diferencia está siendo afectada por los \$2.750.000 que se encontraban erróneos en la liquidación presupuestaria del 24 de enero, al aumentarle los \$2.750.000 a los \$34.585.659.26 son los \$37.335.659.26 a como se ilustra en el siguiente cuadro.

Diferencia	Monto No correspondiente al periodo	Notas de Crédito
34.585.659.26	2.750.000.00	37.335.659.26



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

68

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

5. Hay una diferencia de más de 22 millones en el total de superávit libre, por favor aclarar porque motivo esa suma cambió de un formato al otro, a continuación, la representación:

Rubro	Liquidación del 24 enero 2023	Liquidación version 02 febrero	Diferencia
Superávit Libre	228.172.760.64	250.959.825.01	(22.787.064.37)

En el superávit libre la diferencia existente entre el documento del 24 de enero y el del 02 de febrero es la de las notas de crédito que se habían indicado para el 2022 que no se encontraban actualizadas, que eran los ¢ 11.798.594.88, a este resultado tiene la afectación de los ¢2.750.000 que dicho monto no correspondía al año 2022 sino al periodo 2021, se muestra la siguiente imagen.

Diferencia	Notas de Crédito 2022 Sin ACTUALIZAR	Monto afectado por cifra no correspondiente al 2022	Monto no correspondiente al 2022	Total de Diferencia de las Notas de Crédito
22.787.064.37	11.798.594.88	34.585.659.25	2.750.000.00	37.335.659.25

6. ¿Por qué motivo en este nuevo formato, no viene el desglose de saldo en efectivo de las cuentas corrientes de la Municipalidad?

El nuevo formato emitido por la Contraloría General de la República no cuenta con el apartado de los desgloses de saldos de las cuentas bancarias, debido a que es un procedimiento de control interno de la institución.

Esperando haberles informado.

Atentamente,

JOSE ALONSO ALVARADO Firmado digitalmente por JOSE ALONSO
ALVARADO LEDEZMA (FIRMA)
Fecha: 2023.02.21 13:14:59 -05'00'
LEDEZMA (FIRMA)

CPI. Alonso Alvarado Ledezma
Departamento de Contabilidad
Concejo Municipal Paquera

CC: Intendencia Municipal
CC: Auditoría Municipal
CC: Contraloría General de la República
CC: Archivo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

69

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

Paquera, 06 de Abril, 2022.
Oficio No. CMP-031-2022

SEÑOR:
LIC. ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESENTE

ASUNTO: SEGUIMIENTO NICSP – PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2022 – SISTEMA INTEGRADO FINANCIERO CONTABLE Y CONEXOS.

Estimado señor:

Reciba un atento saludo de mi parte.

Por este medio con el debido respeto, atendiendo la jerarquía institucional, por control interno, en aras del buen quehacer municipal y como parte de mis funciones a nivel presupuestario y contable, se procede comunicar y hacerlos parte de un tema pendiente e importante en el cumplimiento de nuestros deberes como administración municipal, en pro de buscar soluciones eficientes en el desarrollo de nuestros objetivos.

En seguimiento de la ley 9635, en cuanto a la aplicación de NICSP, la cual indica en su reglamento, artículo 6: "El Gobierno General deberá cumplir al primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias.

En seguimiento de directriz DCN-012-2021 denominada "Presentación de Estados Financieros Mensuales a partir del mes de enero 2022, de la Dirección de Contabilidad Nacional y en virtud de lo comunicado por el departamento contable y presupuestario en los oficios No CMP-002-2022-DIRECTRIZ DCN-0012-2021-DGCN Y DEBILIDADES Y AMENAZAS DEL DEPARTAMENTO, Oficio No CMP-004-2022-SOLICITUD DE ACOGERSE AL TRANSITORIO I - EEEF MENSUALES y Oficio CMP-026-2022-EN RELACION A OFICIO -IMP-225-2022, reforzado en oficio DE-E-004-01-2022 suscrito por la MBA. Karen Porras Arguedas, Dirección Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales referente a solicitud para que se respete el plazo anual establecido por ley para el cumplimiento de presentación de informes financieros del numeral 94 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131; y no solo con base en esta ley, sino, en la capacidad instalada de cada institución pública a la cual le aplica la normativa, para lograr presentar estados financieros mensuales, por el cual se acogió de directriz DCN-012-2022 notificado a Contabilidad Nacional mediante DAM-046-2022 (19/01/2022).

Una vez analizado los temas expuestos por este servidor como el único colaborador del departamento de Contabilidad y Presupuesto, en virtud de lo mencionado en cuanto al cumplimiento de objetivos generales, debido a la limitación tanto de recursos financieros que influyen directamente en la restricción de más contratación de personal planta y (o) de apoyo temporal con 100% de conocimiento en temas contables (aplicación de NICSP) y presupuestarios para que colabore con la carga que implica desarrollar estados financieros de forma prácticamente manual, sin un sistema integrado, el cual es necesario y urgente en todos sus

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
CONTABILIDAD

1



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

70

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

extremos; y considerando que esto ha generado un impacto en la salud ocupacional de este servidor, se ha considerado esta solución provisional.

Considerando que la administración municipal durante los años 2021 y 2022 incluyó en el Plan Anual Operativo y en los Presupuestos Ordinarios contenido presupuestario para la adquisición de un Software Financiero Contable que cumpla con todos los requerimientos y exigencias de Contabilidad Nacional en la aplicación de las NICSP, requerimientos de la Contraloría General de la República en temas presupuestarios y exigencias de los demás usuarios internos y (a) externos que solicitan información de índole financiera-contable e institucional en tiempo y forma, a la fecha no adquiridos, en el caso del año 2021 porque a nivel de jefatura no se consideró relevante su adquisición, y en el año 2022 por recorte de 30.016.355,72 millones en el Presupuesto Ordinario 2022 y de 19.635.052,93 en la Modificación Presupuestaria No 001-2022 para cubrir necesidades institucionales que se consideraron más relevantes que la adquisición de tan necesario software.

Sin mencionar que la institución prefirió adquirir el software infinito del IFAM, pero que a criterio de este servidor aunque puede ser un sistema que cumpla el requerimiento necesario y aclamado por mi persona, es una herramienta que estará 100% lista y disponible a largo plazo (más allá del año 2023 y tal vez más).

La adquisición de este software se estima minimizaría tiempo en la ejecución de labores, cada transacción de unidades internas se vería dentro del sistema en cuanto a temas financieros, incluso de cumplimiento de metas presupuestarias, estadísticas numéricas más al alcance, y todo en cuanto a informes financieros se refiere, sin estos estar afectados por maniobra manual, lo que minimiza también errores, hace más transparente cada gestión, y es parte de lo que solicita el Plan General de Contabilidad Nacional, como el escenario ideal para el desarrollo de estados financieros.

Por lo anterior, se ha considerado que a pesar de los grandes avances, el gran trabajo en los en las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP), a la fecha se ha cumplido con la presentación de estados financieros trimestrales y sus autoevaluaciones, dejar esto de la lado y enfocarnos en el sistema integrado de información financiera para lograr su conclusión eficientemente en este periodo, tratar de subsanar áreas en las que nos hemos estancado a falta de un sistema práctico de información al alcance, previo a la entrada en vigencia de las NICSP (2023).

Para ello, la gestión contable podrá dedicar tiempo en el desarrollo de los pendientes del futuro sistema, y se mantendrá el control de la correspondencia que genera auxiliares para registros, se mantendrán los registros, por ende las conciliaciones que se realizan para filtrar errores y comparar información entre las diferentes unidades, pero no se presentarán los estados financieros hasta el entretanto se pueda concluir el sistema integrado y ponerlo en funcionamiento al 100%, consideraría este servidor en plazo más razonable que el ofrecido por el IFAM con su Sistema Infinito.

Se desea dar a conocer, que al sector municipal, la Dirección General de Contabilidad nos exige de manera injusta cumplir con la presentación de estados financieros trimestrales y múltiples requerimientos adicionales (y ahora mensuales), pero existen muchos entes que a la fecha no cumplen con la presentación de estados financieros al órgano rector, y esto lo que ha generado son advertencias del no cumplimiento de la normativa, además, de resaltar que estos deben ser remitidos para consolidación con los informes financieros a nivel país, pero el cumplimiento de la normativa aún no puede ser evaluado hasta la conclusión del periodo transitorio, de cual ni Contabilidad Nacional ha cumplido, según la CGR en informe DFOE-SAF-IF-00013-2020 se abstiene de opinar sobre la razonabilidad de los mismos, en el informe DFOE-SAF-IF-00012-2020 del 25 de agosto de 2020, debido a que no le fue posible obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de acuerdo con las disposiciones legales y normativa aplicable.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

71

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

Así mismo, se estará gestionando o comunicado o si fuese necesario reunión con Contabilidad Nacional para comunicar el resultado de estas decisiones, para mejor comprensión de este proceso, quedando en total anuencia de presentar la información anual.

Se comunica al honorable Concejo, ya que según la Constitución Política en los artículos 168, 169 y 170 instituye que la administración de los intereses cantonales y Distritales recae en la Municipalidad, en nuestro caso en el Concejo Municipal de Distrito, la cual estructuralmente se organiza en dos órganos jerárquicos, el Concejo Municipal y el Alcalde Municipal (funcionario ejecutivo), que interactúan de forma coordinada entre sí para atender las necesidades locales, por lo que mejorar la calidad de la información que llega a la ciudadanía, su alcance, comparabilidad entre años también está dentro de lo que debe atender el Concejo.

Por mandato constitucional y legal, sobre el Alcalde y el Concejo Municipal pesa un régimen de obligaciones y responsabilidad complejo, amplio e indeclinable, como parte de la Administración Pública, por lo que se insta a tomar acuerdo de apoyo a esta decisión referente a la presentación de estados financieros anuales considerando que los registros se mantendrán y la información no se desfase para su emisión en los anuales, en el entretanto se pueda concluir la implementación del sistema integrado financiero contable.

Agradeciendo de antemano su atención, se suscribe.

MIGUEL
FRANCISCO
ALGUERA
ORDEÑANA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MIGUEL
FRANCISCO ALGUERA
ORDEÑANA (FIRMA)
Fecha: 2022.04.06
15:45:52 -05'00'

CPI Miguel Alguera Ordeñana
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Concejo Municipal Paquera

CC: Concejo Municipal del Distrito de Paquera
CC: Alcaldía Municipalidad de Puntarenas
CC: Auditoría Municipalidad de Puntarenas
CC: Archivo



MOCION DE ORDEN: Para hacer una alteración en el orden del día para atender primero: Mociones, Informes de Comisión, Informe del Intendente y por último Asuntos Varios.

ACUERDO 14

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba en todos sus puntos la moción presentada.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V.
Mociones.

5.1- SE CONOCE MOCION PRESENTADA POR LASEÑORA SINDICA: Virginia Calderón Calderón. **DE FECHA:** 21 de febrero del 2023.

SE DA LECTURA:

Paquera, 23 de febrero del 2023.

CMDP-SM-OF-027-02-2023

Señor:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal.

ASUNTO: TRASCRIPCIÓN DE ACUERDO.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N.º 226-2023, (P-2020-2024) celebrada el 21 de febrero del 2023. ARTICULO 5.



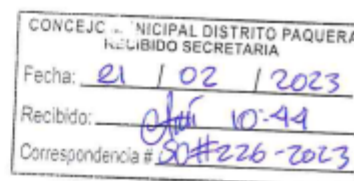
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

73



martes, 21 de febrero de 2023

MOCIÓN



Proponente:

Señora Sindica Virginia Victoria Calderón

CONSIDERANDO:

- Que en fecha 12 de enero del 2023 se concedió audiencia a representantes del programa Chino sin Fronteras y se decide crear una comisión especial para la difusión de becas del idioma chino, mandarín.
- Que la comisión se socializa formalmente en sesión extraordinaria 239 celebrada el lunes 30 de enero del 2023.
- Conocedores del gran impacto tanto en lo cultural como económico que conlleva el manejo de un segundo idioma para los jóvenes actualmente, y que esto permitiría mayor facilidad al momento de su ingreso al mercado laboral.
- Que nuestra población puntarenense se encuentra ante una situación laboral complicada y que esta oportunidad permitiría un gran avance para los jóvenes de nuestras comunidades.

Por tanto:

Solicitamos respetuosamente que:

Primero: Se acuerde dar apertura a la campaña de difusión del programa de becas para la enseñanza del idioma mandarín, por el plazo de un mes, iniciando el día lunes 20 de febrero del 2023 hasta el día lunes 20 de marzo de 2023.

- **Segundo:** Solicitar respetuosamente a la administración, específicamente a su departamento de informática, publicar a partir del día lunes 20 de febrero y hasta el día lunes 20 de marzo, en la página oficial de Facebook del Concejo Municipal de Paquera, el siguiente mensaje:
- *¿Interesado en aprender el idioma, Chino Mandarín?*



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

74

La oportunidad ya llegó a Puntarenas... ya iniciamos con el primer concurso de becas lingüísticas.

Para obtener su beca, solamente debe ingresar al siguiente Enlace.

<https://chinosinfrontera.info/>

¿Como me suscribo? Solamente haz CLICK en el ítem con nombre "Gobiernos Locales de Puntarenas" y completa el formulario.

REQUISITOS: Ser mayor de 15 años y tener muchos deseos de aprender otro idioma.

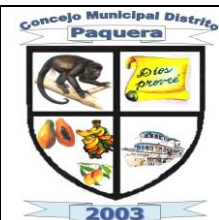
Periodo de inscripción, del lunes 20 de febrero de 2023 al lunes 20 de marzo de 2023.

LAS BECAS SON GRATUITAS.

Tercero: Aclarar a la ciudadanía que este Concejo Municipal de Distrito, únicamente se encargan de difundir la campaña del programa y facilitar la aprobación del convenio, mas no tenemos potestad alguna sobre quien resulta beneficiado o no, eso es competencia exclusiva de la Academia Centro Mandarin Pinyin.

Firman los señores síndicos y concejales:

Virginia V Calderón E
6-110-761



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

75

ACUERDO 15.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por Doña Virginia Calderón, en todos sus puntos.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

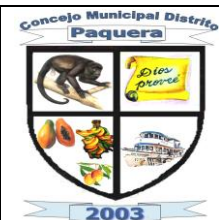
Se suscribe;

Ayerín Villalobos Vásquez.
Secretaria del Concejo.
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

CC/ Archivo.

5.2- SE CONOCE MOCION PRESENTADA POR LOS CONCEJALES: Lidianeth Rojas González, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas y Griselda Montoya Gómez. **DE FECHA:** 21 de febrero del 2023.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

76

Paquera, 23 de febrero del 2023.
CMDP-SM-OF-026-02-2023

Señor:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal.

ASUNTO: TRASCRIPCIÓN DE ACUERDO.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N.º 226-2023, (P-2020-2024) celebrada el 21 de febrero del 2023. **ARTICULO 5.**

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 21 / 02 / 2023
Recibido: [Firma] 16:18
Correspondencia #: 30#226-2023



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

MOCIÓN PROMOVIDA POR LOS CONCEJALES LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ,
GRISelda MONTOYA GÓMEZ, ELSIE GARITA FLORES Y CARLOS LUIS RODRÍGUEZ
VINDAS.

OBJETIVO: ANTE AUSENCIA DE REGLAMENTACION, DEFINIR POLITICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE MANERA TEMPORAL, PARA LA ACTIVIDAD DE
CONTRATACION PUBLICA EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA.

APOYAN LA MOCIÓN:

Nombre	Firma
Elsie Garita Flores	[Firma]
Lidianeth Rojas G.	[Firma]
Carlos Luis Rodríguez	[Firma]

RESULTANDO:

Único: Que en el Concejo Municipal de Distrito Paquera, actualmente no se encuentra vigente ningún marco normativo interno que defina los procedimientos, responsabilidades, límites económicos, entre otros, que venga a regular la actividad contractual dictada en la Ley General de Contratación Pública (LGCP), número 9986 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el pasado 01 de diciembre del 2022, entró a regir la nueva Ley General de Contratación Pública número 9986 y su Reglamento, publicado en Gaceta número 229 del 30/11/2022, Alcance: 258.
- 2) El Código Municipal en su numeral 13 inciso E, dicta como una atribución del Concejo Municipal lo siguiente:

*Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.
(Así reformado el inciso anterior por el artículo 134 inciso f) de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986 del 27 de mayo de 2021*

De la posibilidad de delegación. El máximo jerarca de la Institución podrá delegar la decisión final de los procedimientos de contratación pública, así como la firma del pedido u orden de compra y formalización contractual, lo anterior, siguiendo las disposiciones del reglamento interno que se dicte al efecto, en caso que corresponda; esta designación deberá recaer en un funcionario u órgano técnico idóneo, que deberá emitir sus actos con estricto apego a la normativa de contratación pública. La delegación se llevará a cabo de conformidad con los alcances de la Ley General de Contratación Pública, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de la Administración Pública.

4) Por otra parte el artículo 314 del mismo Reglamento ibidem, indica que las proyecciones institucionales serán las unidades competentes para tramitar los procedimientos de contratación pública de bienes, suministros, servicios, obras públicas y podrán dictar la resolución final de adjudicación, declaratoria de deserción o de infructuosa, en los procedimientos de contratación pública de su institución, y suscripción de las formalizaciones contractuales derivadas de dichos procedimientos, **cuando estos actos sean delegados formalmente por el máximo jerarca, siguiendo para ello las disposiciones pertinentes de la Ley General de la Administración Pública o en su ley de creación o reglamentos de organización dictados por el máximo jerarca que así lo disponga.**

5) Asimismo, el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), número 9986, señala que todo procedimiento de contratación pública dará comienzo con la decisión inicial, la cual deberá ser suscrita por la jefatura de la unidad solicitante o por el titular subordinado competente, **de conformidad con las disposiciones internas de cada institución.** Ahora bien, dependiendo del régimen jurídico aplicable a cada Administración Pública, esto puede variar de acuerdo a las normas reglamentarias internas de cada institución.

En el caso de las municipalidades, el Código Municipal en el inciso e) del artículo 13 supra citado, determina como una atribución del Concejo Municipal la de celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del Alcalde Municipal, según el reglamento interno que se emita, el cual

deberá cumplir con los principios de la Ley General de Contratación Pública número 9986 y su reglamento.

- 6) Por otra parte, el artículo 17 inciso h) de ese mismo cuerpo normativo, define como atribución de quien ejerza la alcaldía municipal o en nuestro caso la Intendencia Municipal, la de autorizar los egresos de la Municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de ese Código.

Se desprende con fácil inteligencia, de todas las normas indicadas que, de conformidad con las atribuciones asignadas, el Concejo Municipal sería, en principio, el responsable de iniciar los procesos de contratación de la administración, salvo las contrataciones que le competan al alcalde municipal, en los términos que se llegue a reglamentar.

- 7) Respecto al dictado del acto final, como se nota anteriormente en los ordinales 314 y 317 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y el artículo 37 de la **Ley General de Contratación Pública (LGCP)**, determinan que es posible que el máximo Jерarca de la Institución en este caso el Concejo Municipal, delegue la decisión final a adoptar en los procedimientos de contratación pública, así como la firma del pedido u orden de compra, lo anterior, siguiendo al efecto las disposiciones del reglamento interno que se dicte para tal fin; dicha designación deberá recaer en un funcionario u órgano técnico, quien deberá emitir sus actos con estricto apego a la normativa de contratación administrativa, para poder apartarse de dicho criterio, deberán mediar razones técnicas de igual naturaleza. Agrega ese artículo que el acto de delegación que se realice se llevará a cabo de conformidad con los alcances de la Ley de Contratación Pública y su reglamento; Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Código Municipal y lo señalado por la Ley General de la Administración Pública.

- 8) De lo expuesto, para el caso del sector municipal se puede considerar que el marco jurídico aplicable permite que se delegue en el Intendente Municipal las competencias del Concejo Municipal de iniciar y adjudicar los procedimientos de contratación pública. No obstante, eso requiere que se emita un reglamento interno municipal en el que se definan las condiciones de esa delegación. De la redacción del inciso e) del artículo 13

del Código Municipal, no basta con que el Concejo respectivo emita un acuerdo en el que realice la delegación de las competencias en comentario, sino, que exige la reglamentación para ello. Lo anterior resulta importante, para el correcto control y fiscalización sobre el uso de la Hacienda Pública, ya que la reglamentación podría definir parámetros para determinar aquellas contrataciones que por su importancia deban ser decididas por el máximo jerarca institucional, el concejo municipal.

- 9) Por otra parte, la remisión que hacen los artículos 5 inciso D, y 7, de la **Ley General de Contratación Pública (LGCP)**, y 314, 317 del Reglamento a la **Ley General de Contratación Pública**, de manera inequívoca a la Ley General de la Administración Pública, implica que se tome en cuenta las reglas definidas por esa ley en lo referido a la delegación de competencias. Por tal motivo, se tiene que analizar la regulación prevista en los numerales 89 a 92 de la LGAP, que indican:

Artículo 89.

1. *Todo servidor podrá delegar sus funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza.*
2. *La delegación no jerárquica o en diverso grado requerirá de otra norma expresa que la autorice, pero a la misma se aplicarán las reglas compatibles de esta Sección.*
3. *No será posible la delegación cuando la competencia haya sido otorgada al delegante en razón de su específica idoneidad para el cargo.*
4. *La delegación deberá ser publicada en el Diario Oficial cuando sea para un tipo de acto y no para un acto determinado.*

Artículo 90.-La delegación tendrá siempre los siguientes límites:

- a) *La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la ha conferido;*
- b) *No podrán delegarse potestades delegadas;*
- c) *No podrá hacerse una delegación total ni tampoco de las competencias esenciales del órgano, que le dan nombre o que justifican su existencia;*
- d) *No podrá hacerse delegación sino entre órgano de la misma clase, por razón de la materia, del territorio y de la naturaleza de la función; y*
- e) *El órgano colegiado no podrán delegar sus funciones, sino únicamente la Instrucción de las mismas, en el Secretario.*

Artículo 91.-El delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia. Sólo habrá lugar a culpa en la elección cuando ésta haya sido discrecional.

Artículo 92.-Se podrá delegar la firma de resoluciones, en cuyo caso el delegante será el único responsable y el delegado no podrá resolver, limitándose a firmar lo resuelto por aquél.

Esto significa que la función puede delegarse y que para ello debe redactarse un marco normativo claro y suficiente, mismo que debe publicarse en el Diario Oficial para conocimiento de terceros. Se considera, por otro lado, que la responsabilidad —que surge por esa debida vigilancia a lo que el delegado realice— siempre subyacerá, de manera compartida, entre el Concejo Municipal y el delegado por lo que, en ese sentido, el reglamento interno al que refiere el inciso e) del artículo 13 del Código Municipal, debe hacer mención expresa del grado de responsabilidad señalada.

10) En lo que se refiere a la posibilidad de delegar la competencia delegada en el Alcalde o Intendente Municipal, se debe aplicar lo señalado en el inciso b) del artículo 90 de la LGAP. No obstante, lo anterior, debe considerarse lo previsto en la LGCP y su reglamento, respecto a las competencias exclusivas que le corresponde ejercer a las Provedurías Institucionales.

11) **Sobre el Principio de Inderogabilidad Singular de las Normas y Reglamentos.** Este principio tiene gran importancia tratándose de la función administrativa, por cuanto, al momento de dictar actos administrativos formales, sean de eficacia y alcance singular o general, las administraciones públicas deben abstenerse de incurrir en un trato discriminatorio. Por consiguiente, tratándose de normas de carácter administrativo, por ejemplo, los reglamentos, el principio asume grandes implicaciones, sobre todo si se toma en consideración el sub-principio de la inderogabilidad singular del reglamento, recogido en el artículo 13 de la LGAP, el cual impide que el mismo sea derogado para situaciones específicas o concretas. El "principio de inderogabilidad singular de la norma" ha sido admitido por la Sala Constitucional como un "principio general de rango constitucional, como que es aplicable a la totalidad del ordenamiento jurídico, como derivación y a la vez condición del Estado de Derecho en su integridad" (Votos Nos. 7294-98 y 95-2009). En el Voto No. 398-2005, reiterado en sentencias posteriores, la Sala Constitucional estimó lo siguiente:

"El principio de la inderogabilidad singular es muy propio y particular de la potestad administrativa reglamentaria, esto es, de la facultad de todo jerarca administrativo de dictar reglamentos internos de organización o servicio, o bien,

del Poder Ejecutivo de emitir disposiciones reglamentarias ejecutivas de una ley, sector del ordenamiento jurídico en el que funge como un límite sustancial al ejercicio de esa prerrogativa (...) la inderogabilidad singular de los reglamentos administrativos surgió como un instituto para garantizar que una norma administrativa de alcance general y abstracto, no sea excepcionada o desaplicada casuísticamente, esto es, para determinados casos particulares, todo en resguardo del principio constitucional de la igualdad de los destinatarios –efectos externos- frente a la misma (artículo 33 de la Constitución Política)”.

POR LO TANTO

El Concejo Municipal de Paquera acuerda lo siguiente con dispensa de trámite de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados:

- 1) Ante la ausencia de una reglamentación interna y de conformidad con el Principio de Inderogabilidad Singular de las Normas y Reglamentos, se dictan las siguientes políticas temporales sobre la actividad de Contratación Pública en el Concejo Municipal de Distrito Paquera:

Actos a cargo del Concejo Municipal:

- a) Autorizar las decisiones iniciales de los procedimientos ordinarios: **Licitación Mayor, Licitación Menor y Licitación Reducida** de régimen ordinario y diferenciado sobre Bienes, Servicios y Obra Pública.
- b) Emitir y aprobar el acto final o adjudicación de los procedimientos ordinarios: **Licitación Mayor, Licitación Menor y Licitación Reducida** de régimen ordinario y diferenciado sobre Bienes, Servicios y Obra Pública.
- c) Autorizar las decisiones iniciales de los procedimientos extraordinarios: **remate y Subasta inversa electrónica**.
- d) Emitir y aprobar el acto final o adjudicación de los procedimientos extraordinarios: **remate y Subasta inversa electrónica**.
- e) Autorizar las decisiones iniciales de los procedimientos especiales: **Procedimiento de urgencia y bienes inmuebles**.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

83

- f) Emitir y aprobar el acto final o adjudicación de los procedimientos especiales:
Procedimiento de urgencia y bienes inmuebles.
- g) Emitir y aprobar el acto final o adjudicación de los procedimientos establecidos para proveedor único.
- h) Autorizar los contratos de obra pública, contrato de suministro, contrato de donación, contrato de arrendamiento operativo y financiero, contrato de servicios, contrato de fideicomiso público, concesión de instalaciones públicas y convenio marco.
- i) Emitir y aprobar el acto final sobre la declaratoria de deserción o infructuosidad de los procedimientos ordinarios, extraordinarios y especiales.
- j) Aprobar el término de contratos, finiquitos, caducidad, resolución de contratos, prórrogas de contratos, modificaciones a contratos, cesiones de contratos, rescisión por voluntad de la Administración y rescisión del contrato por mutuo acuerdo.

Actos y responsabilidades a cargo del titular de la Intendencia Municipal:

- a) Suscribir el pedido u orden de compra.
- b) Recepción provisional de obras públicas.
- c) Recepción definitiva de obras públicas.
- d) Inspección y garantía sobre los bienes entregados.
- e) Formalización Contractual.
- f) Fiscalización y control de las obras, bienes y servicios.
- g) Resolución controversias.

Responsabilidades del titular de la proveeduría municipal:

- a) Elaborar en conjunto con las dependencias técnicas el plan anual de compras o adquisiciones y sus modificaciones, debiendo publicarlo en el SICOP, según el procedimiento correspondiente.
- b) Velar que los procesos licitatorios, sean óptimos, oportunos, eficientes y que cumplan con todos los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico. Teniendo que, denunciar cualquier situación anómala o irregular ante el Concejo Municipal y Auditoría Interna.

- c) Orientar a todos los funcionarios que lo requieran, sobre cualquier procedimiento, actividad o trámite que debe ser cumplido en relación con las compras públicas.
 - d) Atender consultas internas o externas que se formulen sobre el estado del trámite de una licitación.
 - e) Determinar el tipo de licitación que debe tramitarse, según los umbrales aprobados por la Contraloría General de la República.
 - f) Revisar y determinar que la información contenida en las decisiones iniciales y en el documento de pliego de condiciones y en otros, se ajusten a lo requerido en la Ley General de Contratación Pública, su reglamento y las presentes políticas. Para lo anterior podrá requerir a las áreas solicitantes todas las modificaciones que considere necesarias, las cuales deben ser acatadas de manera obligatoria.
 - g) Velar porque no se incurra en fragmentación ilícita en las licitaciones.
 - h) Elaborar todas las órdenes de compra y pedido.
 - i) Subir en el SICOP todos los documentos relacionados con los procesos de compras públicas.
 - j) Solicitar cualquier tipo de informe (técnico, jurídico, financiero, o de cualquier otra índole) que resulte necesario para preparar el acto final de un procedimiento de contratación pública.
 - k) Sin perjuicio de que otros criterios puedan ser considerados e incorporados, deberá incluir los siguientes requisitos mínimos de admisibilidad, en todos los carteles o pliego de condiciones:
 - Estar inscrito como patrono o trabajador independiente y al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
 - Encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligado ante las dependencias del Ministerio de Hacienda.
 - Aportar póliza de riesgos de trabajo o en su defecto, la exoneración respectiva.
- 2) **Sobre el expediente administrativo electrónico:** El expediente administrativo electrónico, constituye una serie de documentos electrónicos ordenados cronológicamente y almacenados en un medio electrónico que garantice que ninguno de



ACUERDO 16.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba en todos sus puntos la moción presentada por los concejales: Lidianeth Rojas González, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas y Griselda Montoya Gómez.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con tres votos”

Se suscribe;

Ayerín Villalobos Vásquez.
Secretaria del Concejo.
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

CC/ Proveeduría Municipal
Auditoría Interna
Contraloría General de la Republica.

La señorita Lidianeth Rojas González concejal suplente comenta: Buenas compañeras y las personas que nos ven por las distintas plataformas en base a esta moción se está presentando con la finalidad de que principalmente cumplamos con lo de que dice la ley para poder regular distintas actuaciones que se dan en esta Municipalidad que por falta de reglamento no se pueden ejecutar y en base a esta moción nosotros nos amparamos en varios criterios de la Contraloría General de la República que me gustaría que quede en actas que seria el DCA-2230 del 7 de setiembre del 2015, DCA-2551 del 12 de octubre del 2016, DMOE-LOC-0346 del 16 de junio del 2021.

8.2- SE CONOCE MOCION PRESENTADA POR LA CONCEJAL: Elsie Garita Flores
ACOGIDA POR: Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González **DE FECHA:** 14 de febrero del 2023.



5.6- SE CONOCE MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON Y EL SEÑOR NELSON HERNANDEZ SOLANO: DE FECHA: 24 de febrero del 2023.

SE DA LECTURA:

Paquera, 24 de febrero del 2023.
CMDP-SM-OF-028-02-2023

Señores:

Gerardo Alberto Elizondo Zeledón.
Nelson Hernández Solano.

ASUNTO: TRASCRIPCIÓN DE ACUERDO.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N.º 226-2023, (P-2020-2024) celebrada el 21 de febrero del 2023. ARTICULO 6.

6.1- INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO – ASUNTO: Renuncia a permiso de Uso Temporal de Zona Marítima Terrestre de GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-247-630- EXP. N°630-2021 a Favor de: NELSON HERNANDEZ SOLANO, CEDULA: 2-506-355.

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 17:00 HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

87

29 DE NOVIEMBRE DEL 2022. Terreno que se describe así: Con una superficie de 438 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Calle Publica, con un frente a ella de 20 metros. ESTE Y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera/Manglar Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1.50.000, para uso: HABITACIONAL. **Notifíquese lo acordado a las partes a través de la Secretaría Municipal, a los correos: elizondo2409@hotmail.com, minisuperbyron16@gamil.com**

Aprobado por los miembros presentes

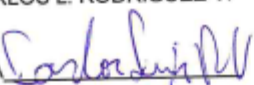
1)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO COMISION

FIRMA 

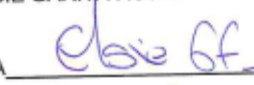
2)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA 

3)-ELSIE GARITA ROJAS ^{García Flores}

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA 

④  



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

88

**CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE**



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	21/02/2023
Recibido:	16:00
Correspondencia #	50#226-2023

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: RENUNCIA A PERMISO DE USO TEMPORAL DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE DE GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-247-630- EXP: #: 630-2021 A FAVOR DE: NELSON HERNANDEZ SOLANO, CED: 2-506-355).

FECHA: 20 de Febrero del 2023 A LAS 15: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

2)-ELSIE GARITA ROJAS ^{Gerardo Flores}

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

3)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

RECOMENDACIONES. Esta Comisión recomienda a este Concejo Municipal: A)-Aprobar la petición del señor: GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-247-630- EXP: #: 630-2021 de RENUNCIA A PERMISO DE USO TEMPORAL DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE A FAVOR DE: NELSON HERNANDEZ SOLANO, CED: 2-506-355, sobre el lote en permiso de uso temporal por ACUERDO MUNICIPAL EN FIRME DE LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO: 222-2022, CELEBRADA EL DIA

GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-247-630, RENUNCIA
TERRENO UBICADO EN POCHOTE-ZONA MARITIMO TERRESTRE A FAVOR
DE: NELSON HERNANDEZ SOLANO, CED: 2-506-355.

EXP. ADM. N°: 630-2021

SEÑORES:

Comisión Ley 6043-Zona marítima

Yo: GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-247-630, ocupante de un LOTE de la Zona Marítima Terrestre ubicado en POCHOTE bajo **Expediente Administrativo N°: 630-2021**, que al efecto lleva el Departamento de Zona Marítima Terrestre; por este medio manifiesto: **RENUNCIO VOLUNTARIAMENTE AL LOTE** de a mi ocupación, en permiso de uso temporal por ACUERDO MUNICIPAL EN FIRME DE LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO: 222-2022, CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022. Terreno que se describe así: Con una superficie de 438 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Calle Publica, con un frente a ella de 20 metros. ESTE Y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera/Manglar Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1.50.000, para uso: HABITACIONAL No tengo objeción a la ocupación y solicitud que sobre dicho terreno realiza: **NELSON HERNANDEZ SOLANO**, Mayor, Casado, Comerciante, Cedula Numero: Dos-quinientos seis-trescientos cincuenta y cinco, vecino de Valle Azul de Paquera, cien metros al Oeste de la Escuela, en Mini Super Byron. mi razón de realizar esta renuncia es por no tener interés con la continuación de este trámite sobre ese terreno.

Se despide. Atte:

GERARDO A. ELIZONDO ZELEDON

CED: 6247630

El suscrito: **NELSON HERNANDEZ SOLANO**, de calidades arriba indicadas, visa esa renuncia a la ocupación de ese terreno de la zona marítima terrestre de Pochote que ha efectuado el señor:

GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, a mi favor, acepto la misma.

Mismo lugar y fecha antes indicado.

Nelson Hernandez solano
NELSON HERNANDEZ SOLANO

CED: 2506355



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

90





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

91





ACUERDO 17.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: A) Aprobar la petición del señor: GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-247-630 EXP. N° 630-2021 de RENUNCIA A PERMISO DE USO TEMPORAL DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE A FAVOR DE: NELSON HERNANDEZ SOLANO, CED: 2-506-355, sobre el lote en permiso de uso temporal por acuerdo Municipal en firme de la Sesión Ordinaria N°222-2022, celebrada el día 29 de noviembre del 2022. Terreno que se describe así: Con una superficie de 438 M2 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados). Calinda al NORTE: Calle Publica, con un frente a ella de 20 metros. ESTE Y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera/manglar Ubicado en Pochote, entre las coordenadas: 427/428 de la hoja cartográfica Tambor, Escala: 1.50.000, para uso: Habitacional.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME

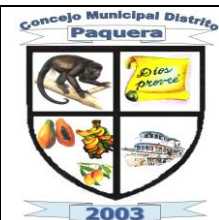
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Se suscribe;

Ayerín Villalobos Vásquez.
Secretaria del Concejo.
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

CC/ Departamento de ZMT
Intendencia Municipal.



ARTÍCULO VI.
Informe de comisión.

6.1- INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.
ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

Paquera, 24 de febrero del 2023.
CMDP-SM-OF-028-02-2023

Señores:

Gerardo Alberto Elizondo Zeledón.
Nelson Hernández Solano.

ASUNTO: TRASCRIPCIÓN DE ACUERDO.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N.º 226-2023, (P-2020-2024) celebrada el 21 de febrero del 2023. ARTICULO 6.

6.1- INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.
ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO – ASUNTO: Renuncia a permiso de Uso Temporal de Zona Marítima Terrestre de GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-247-630- EXP. N°630-2021 a Favor de: NELSON HERNANDEZ SOLANO, CEDULA: 2-506-355.

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 17:00 HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

94

**CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE**



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	21/02/2023
Recibido:	16:00
Correspondencia #	50#226-2023

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: RENUNCIA A PERMISO DE USO TEMPORAL DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE DE GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-247-630- EXP: #: 630-2021 A FAVOR DE: NELSON HERNANDEZ SOLANO, CED: 2-506-355).

FECHA: 20 de Febrero del 2023 A LAS 15: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

2)-ELSIE GARITA ROJAS Flores

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

3)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

RECOMENDACIONES. Esta Comisión recomienda a este Concejo Municipal: A)-Aprobar la petición del señor: GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-247-630- EXP: #: 630-2021 de RENUNCIA A PERMISO DE USO TEMPORAL DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE A FAVOR DE: NELSON HERNANDEZ SOLANO, CED: 2-506-355, sobre el lote en permiso de uso temporal por ACUERDO MUNICIPAL EN FIRME DE LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO: 222-2022, CELEBRADA EL DIA



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

95

29 DE NOVIEMBRE DEL 2022. Terreno que se describe así: Con una superficie de 438 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Calle Publica, con un frente a ella de 20 metros. ESTE Y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera/Manglar Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1.50.000, para uso: HABITACIONAL. **Notifíquese lo acordado a las partes a través de la Secretaría Municipal, a los correos: elizondo2409@hotmail.com, minisuperbyron16@gamil.com**

Aprobado por los miembros presentes

1)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO COMISION

FIRMA

2)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

3)-ELSIE GARITA ROJAS

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

④ Guelda Montoya

GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-247-630, RENUNCIA
TERRENO UBICADO EN POCHOTE-ZONA MARITIMO TERRESTRE A FAVOR
DE: NELSON HERNANDEZ SOLANO, CED: 2-506-355.

EXP. ADM. N°: 630-2021

SEÑORES:

Comisión Ley 6043-Zona marítima

Yo: GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-247-630, ocupante de un LOTE de la Zona Marítima Terrestre ubicado en POCHOTE bajo **Expediente Administrativo N°: 630-2021**, que al efecto lleva el Departamento de Zona Marítima Terrestre; por este medio manifiesto: **RENUNCIO VOLUNTARIAMENTE AL LOTE** de a mi ocupación, en permiso de uso temporal por ACUERDO MUNICIPAL EN FIRME DE LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO: 222-2022, CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022. Terreno que se describe así: Con una superficie de 438 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Colinda al NORTE: Calle Publica, con un frente a ella de 20 metros. ESTE Y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera/Manglar Ubicado en Pochote, entre las Coordenadas: 427/428 de la Hoja Cartográfica Tambor, Escala: 1.50.000, para uso: HABITACIONAL No tengo objeción a la ocupación y solicitud que sobre dicho terreno realiza: **NELSON HERNANDEZ SOLANO**, Mayor, Casado, Comerciante, Cedula Numero: Dos-quinientos seis-trescientos cincuenta y cinco, vecino de Valle Azul de Paquera, cien metros al Oeste de la Escuela, en Mini Super Byron. mi razón de realizar esta renuncia es por no tener interés con la continuación de este trámite sobre ese terreno.

Se despide. Atte:



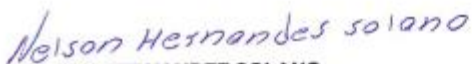
GERARDO A. ELIZONDO ZELEDON

CED: 6247630

El suscrito: **NELSON HERNANDEZ SOLANO**, de calidades arriba indicadas, visa esa renuncia a la ocupación de ese terreno de la zona marítima terrestre de Pochote que ha efectuado el señor:

GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, a mi favor, acepto la misma.

Mismo lugar y fecha antes indicado.


NELSON HERNANDEZ SOLANO

CED: 2506355

.....



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

97

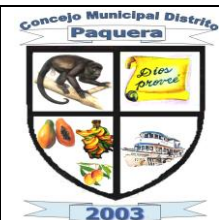




CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

98





ACUERDO 17.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: A) Aprobar la petición del señor: GERARDO ALBERTO ELIZONDO ZELEDON, CEDULA: 6-247-630 EXP. N° 630-2021 de RENUNCIA A PERMISO DE USO TEMPORAL DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE A FAVOR DE: NELSON HERNANDEZ SOLANO, CED: 2-506-355, sobre el lote en permiso de uso temporal por acuerdo Municipal en firme de la Sesión Ordinaria N°222-2022, celebrada el día 29 de noviembre del 2022. Terreno que se describe así: Con una superficie de 438 M2 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados). Calinda al NORTE: Calle Publica, con un frente a ella de 20 metros. ESTE Y OESTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera/manglar Ubicado en Pochote, entre las coordenadas: 427/428 de la hoja cartográfica Tambor, Escala: 1.50.000, para uso: Habitacional.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Se suscribe;

Ayerín Villalobos Vásquez.
Secretaria del Concejo.
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

CC/ Departamento de ZMT
Intendencia Municipal.



**6.2- INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.
ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.**

CASO – ASUNTO: RODRIGO SALMERON PICADO, Cedula: 6-305-175. Exp N°175-2022.

Paquera, 24 de febrero del 2023.
CMDP-SM-OF-029-02-2023

Señor:
Rodrigo Salmerón Picado.

ASUNTO: TRASCRIPCIÓN DE ACUERDO.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N.º 226-2023, (P-2020-2024) celebrada el 21 de febrero del 2023. ARTICULO 6.

**6.2- INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.
ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.**

CASO – ASUNTO: RODRIGO SALMERON PICADO, Cedula: 6-305-175. Exp N°175-2022.

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 17:00 HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

101

**CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE**



ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: RODRIGO SALMERON PICADO, Cedula: 6-305-175). EXP # 175-2022.

FECHA: 21 de Febrero del 2023 A LAS 15: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

2)-ELSIE GARITA ROJAS

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

3)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

DETALLE: Se conoce y aprueba INFORME TECNICO N°: 66-20-02-2023-DPT-ZMT-PAQ, que literalmente dice: **INFORME TECNICO: 66-20-02-2023. DPT-ZMT-PAQ. CASO:RODRIGO SALMERON PICADO, Cedula Numero: 6-305-175). EXP # 175-2022. Señores: COM. Z.M.T. PAQUERA. C.M.D. DE PAQUERA. Estimados Señores. Asunto: INFORME TECNICO N°: 66-20-02-2023. DPT-ZMT-PAQ. (CASO: RODRIGO SALMERON PICADO, Cedula: 6-305-175). EXP # 175-2022). Procedo a trasladar para ser**

conocido y sometido a aprobación este **INFORME TECNICO N°: RODRIGO SALMERON PICADO, Mayor, Separado de Hecho, Tour Operador, Cedula Numero: 6-305-175, Vecino de Playa Langosta de Isla Cedros de Paquera**, para que sea este honorable Concejo quien según dictamen C-180-2010 de la Procuraduría General de la República ejerza sus potestades como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si lo así lo consideran de **RODRIGO SALMERON PICADO, Cedula: 6-305-175**. Antes bien, el suscrito les informa acerca de las siguientes observaciones sobre el terreno de la solicitud: **OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD. PRIMERO:** Que según la certificación del Patrimonio Natural del Estado, este terreno no tiene afectaciones de la misma. Y no contamos con Plan Regulador Costero, el mismo se encuentra aún en su etapa de revisión en la SETENA para aprobación de los IFAS y la vialidad ambiental del mismo, el expediente bajo el cual se encuentra es el N° EAE-13-2011. **SEGUNDO:** Y en ausencia de Plan Regulador Costero/Insular del Distrito de Paquera, que no se vislumbra pronto, las solicitudes de Uso de Suelo Temporal en Zona Marítimo Terrestre de Paquera, se resuelven con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas. **CONSIDERANDO:** Establece nuestro "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas, en su Artículo 14, Parrado III, establece: Artículo 14, Parrafo III "... **Completada la documentación del departamento de ZMT, formará el expediente respectivo, debidamente foliado y numerado, adjuntará el respectivo informe técnico legal sobre la solicitud de permiso de uso. Dicho departamento lo remitirá a la Comisión de ZMT para su análisis y recomendación, la cual tendrá un plazo de dos meses calendario para rendir criterio discrecional sobre la oportunidad y conveniencia del otorgamiento o rechazo del permiso, plazo que podrá prorrogarse por un periodo igual previa resolución considerada. Esta comisión remitirá el expediente con su dictamen de comisión al concejo en pleno para que decida en definitiva si aprueba o imprueba el otorgamiento del permiso de uso...**" (La negrita es para resaltar). **B.-Solicitud de Permiso de Uso Temporal presentada en fecha 13 de Setiembre del año 2022 por:**

RODRIGO SALMERON PICADO, Cedula: 6-305-175, cumple con todos los requisitos de nuestro Reglamento publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas. **POR TANTO**, Recomiendo a esta Honorable Comisión emitir informe por medio del cual se tomará el Acuerdo de, **A)-Otorgar por DOS AÑOS** prorrogables automáticamente, a: **RODRIGO SALMERON PICADO, Mayor, Separado de Hecho, Tour Operador, Cedula Numero: 6-305-175, Vecino de Playa Langosta de Isla Cedros de Paquera** un permiso de Uso Temporal en Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, sobre un terreno que se describe así: PARCELA ocupado por **RODRIGO SALMERON PICADO, Cedula Numero: 6-305-175**, de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, concretamente en ISLA CEDROS, Sector Oeste la cual se describe así: 8 HAS, 755 M2 (OCHO HECTAREAS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), Linda al NORTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Sira González González, ESTE: Trinitica Propetier S.A., OESTE: Zona Publica, ubicada entre las Coordenadas: CRTM05, Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1.50000 y los Mojoneros IGN=8 al 12, Para uso Recreativo. Con la Advertencia a la solicitante que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Insular de Isla Cedros de Paquera, **B)-Solicitar al Señor Ingeniero Municipal, proceder a efectuar los Avalúos correspondientes, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043.** En espera de haberlos dejado informados, sin otro particular, atentamente. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. ENCARGADO DPT-ZMT. Cc. EXP.ADM: 175-2022.

DICTAMEN DE COMISION: Conocido, aprobado y basados en el informe técnico N°: 66-20-02-2023-DPT-ZMT-PAQ, recomendamos al Concejo en Pleno se le otorgue A)- Otorgarle a **RODRIGO SALMERON PICADO, Mayor, Separado de Hecho, Tour Operador, Cedula Numero: 6-305-175, Vecino de Playa Langosta de Isla Cedros de Paquera, Correo Electrónico: rodrigosalmeron3@gmail.com, PERMISO DE USO TEMPORAL** por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre una PARCELA de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Isla Cedros de Paquera. Sector Oeste la cual se describe así: 8 HAS, 755 M2 (OCHO HECTAREAS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), Linda al NORTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Sira González González, ESTE: Trinitica Propetier S.A., OESTE: Zona Publica, ubicada entre las Coordenadas: CRTM05, Hoja Cartográfica



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

104

Golfo, Escala: 1.50000 y los Mojones IGN=8 al 12, Para uso Recreativo. B)-En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043, D)-Notifíquese al permisionario Elizondo Zeledón, lo aquí acordado, a través de la Secretaría Municipal correo electrónico por ella señalado: rodrigosalmeron3@gmail.com.

Aprobado por los miembros presentes

1)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO COMISION

FIRMA

2)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

3)-ELSIE GARITA ROJAS

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

Chie of
Agueda Montoya



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

105

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
CORREO ELECT.ZMTPAQUERA@GMAIL.COM
TEL. 2641-00-25-EXT.104



En el camino de la justicia está la vida (Prov. 12-28).

INFORME TECNICO: 66-20-02-2023. DPT-ZMT-PAQ. (CASO:RODRIGO SALMERON PICADO, Cedula Numero: 6-305-175). EXP # 175-2022.

Señores:
COM. Z.M.T. PAQUERA
C.M.D. DE PAQUERA

Estimados Señores.

Asunto: INFORME TECNICO N°: 66-20-02-2023. DPT-ZMT-PAQ. (CASO: RODRIGO SALMERON PICADO, Cedula: 6-305-175). EXP # 175-2022).

Procedo a trasladar para ser conocido y sometido a aprobación este **INFORME TECNICO N°: RODRIGO SALMERON PICADO, Mayor, Separado de Hecho, Tour Operador, Cedula Numero: 6-305-175, Vecino de Playa Langosta de Isla Cedros de Paquera**, para que sea este honorable Concejo quien según dictamen C-180-2010 de la Procuraduría General de la República ejerza sus potestades como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si lo así lo consideran de **RODRIGO SALMERON PICADO, Cedula: 6-305-175**.

Antes bien, el suscrito les informa acerca de las siguientes observaciones sobre el terreno de la solicitud:

OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD

PRIMERO: Que según la certificación del Patrimonio Natural del Estado, este terreno no tiene afectaciones de la misma. Y no contamos con Plan Regulador Costero, el mismo se encuentra aún en su etapa de revisión en la SETENA para aprobación de los IFAS y la vialidad ambiental del mismo, el expediente bajo el cual se encuentra es el N° EAE-13-2011.

SEGUNDO: Y en ausencia de Plan Regulador Costero/Insular del Distrito de Paquera, que no se vislumbra pronto, las solicitudes de Uso de Suelo Temporal en Zona Marítimo Terrestre de Paquera, se resuelven con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas.

CONSIDERANDO:

Establece nuestro "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas, en su Artículo 14, Parrado III, establece: Artículo 14, Parrafo III "... **Completada la documentación del departamento de ZMT, formará el expediente respectivo, debidamente foliado y numerado, adjuntará el respectivo informe técnico legal sobre la solicitud de permiso de uso. Dicho departamento lo remitirá a la Comisión de ZMT para su análisis y recomendación, la cual tendrá un plazo de dos meses calendario para rendir criterio discrecional sobre la oportunidad y conveniencia del otorgamiento o rechazo del permiso, plazo que podrá prorrogarse por un periodo igual previa resolución considerada. Esta comisión remitirá el expediente con su dictamen de comisión al concejo en pleno para que decida en definitiva si aprueba o imprueba el otorgamiento del permiso de uso...**" (La negrita es para resaltar).

B.-Solicitud de Permiso de Uso Temporal presentada en fecha 13 de Setiembre del año 2022 por: RODRIGO SALMERON PICADO, Cedula: 6-305-175, cumple con todos los requisitos de nuestro Reglamento publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas.

POR TANTO

Recomiendo a esta Honorable Comisión emitir informe por medio del cual se tomará el Acuerdo de, A)-Otorgar por DOS AÑOS prorrogables automáticamente, a: **RODRIGO SALMERON**

PICADO, Mayor, Separado de Hecho, Tour Operador, Cedula Numero: 6-305-175, Vecino de Playa Langosta de Isla Cedros de Paquera un permiso de Uso Temporal en Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, sobre un terreno que se describe así: PARCELA ocupado por **RODRIGO SALMERON PICADO, Cedula Numero: 6-305-175**, de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, concretamente en ISLA CEDROS, Sector Oeste la cual se describe así: 8 HAS, 755 M2 (OCHO HECTAREAS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), Linda al NORTE: Concejo Municipal Del Distrito de Paquera, SUR: Sira González González, ESTE: Trinitica Propetier S.A., OESTE: Zona Publica, ubicada entre las Coordenadas: CRTM05, Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1.50000 y los Mojones IGN=8 al 12, Para uso Recreativo. Con la Advertencia a la solicitante que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Insular de Isla Cedros de Paquera, **B)-Solicitar al Señor Ingeniero Municipal, proceder a efectuar los Avalúos correspondientes, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043.**

En espera de haberlos dejado informados, sin otro particular, atentamente.


LIC. ALBAN UGALDE GARCIA,
ENCARGADO DPT-ZMT.

Cc. EXP.ADM: 175-2022





El señor Intendente Ulises González Jimenez dice: Bueno compañeros solo para hacer una observación ahí, que es importante poder determinar entonces si hacer ejecutar para que las personas no entren hasta que haya pagado el avalúo, yo diría que podemos agregarle algo ahí que sea tomado de la mejor forma. Porque así ya a la hora que se presente el avalúo cancelado como tal se presente la posesión como tal verdad, no al revés ya estando ahí, haya que estarles tal vez cobrando sin ninguna presión digamos, yo creo que es lo mejor, tratar de buscar una solución ahí entre todos.

La señora Elsie Garita, concejal propietaria añade: Con respecto al permiso que ellos deben solicitarnos para poder solicitar un permiso valga la redundancia, ya sea de luz o ya sea de agua, tal vez ya sea ponerle alguna leyenda ya quede más claro que tengan el permiso de una vez para que ellos hagan la solicitud, para que vayan a la asada, ice, para que puedan solicitar el agua o la luz, **añade el señor intendente,** exactamente cuando ellos hagan eso entonces ya apruebo el uso de suelo, prosigue la señora concejal: si el uso de suelo si y ellos tienen que volver a venir aquí para que se les de el permiso para que saquen el servicio, entonces para que se eviten eso ya le dimos el uso de suelo tal vez que de una vez ya tengan el permiso, para que puedan sacar el servicio de luz, pero primero que deben pagar el uso de suelo.

Carlos Luis Rodríguez concejal propietario dice: Don Ulises está bien la observación, lo que no veo bien es que cuantos usos de suelo hay que no le han hecho los avalúos porque el ingeniero que teníamos nunca lo hacía, el avalúo que había que hacer aquí en Punta Coral era que duro casi 2 años eso, entonces vamos a entabrar la gente por falta de avalúos, yo creo que es válido lo que usted dice de los servicios pero yo creo que el momento que usted le da un uso de suelo se tiene que poner a trabajar, diay hasta que no pague eso esta igual no se, va a quedar sujeto a un avalúo.

Don Francisco Barboza concejal suplente comenta: Señora presidenta solo traigo a corrección, si mas no recuerdo el licenciado encargado de zona marítima hizo una observación para que este concejo aprobara pagos voluntarios hasta tanto se hicieran los avalúos, lo que procede seria mas bien una vez el acuerdo hacerle la observación que tienen que hacer un pago voluntario para hacerle el avalúo. **El señor Alban Ugalde Garcia encargado del departamento de ZMT agrega:** Lo más lógico es que esto me lo pasen a mí.

ACUERDO 18.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: A) Otorgarle a **RODRIGO SALMERON PICADO, Mayor, separado de hecho, Tour Operador, Cedula N°: 6-305-175. Vecino de Playa Langosta de la Isla Cedros de Paquera, Correo Electrónico: rodrigosalmeron3mail.com, PERMISO DE USO TEMPORAL** por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre una PARCELA de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Isla Cedros de Paquera. Sector Oeste la cual se describe así: 8 HAS, 755 M2 8 OCHO HECTAREAS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, Linda al NORTE: Concejo Municipal del



Distrito de Paquera, SUR: Sira González González, ESTE: Trinitica Propertier S.A., OESTE: Zona Publica, ubicada entre las coordenadas: CRTMO5, Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1.50000 y los Mojoneros IGN=8 al 12, Para uso Recreativo. B) En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de Permiso de Uso Temporal. C) Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Se suscribe;

Ayerín Villalobos Vásquez.
Secretaria del Concejo.
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

CC/ Departamento de ZMT
Intendencia Municipal.

6.3- INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO – ASUNTO: STEPHANNIE DAYANA CRUZ LORIA, Cedula: 6-386-422. Exp N°422-2022.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

110

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
CORREO ELECT.ZMTPAQUERA@GMAIL.COM
TEL. 2641-00-25-EXT.104



En el camino de la justicia está la vida (Prov. 12-28).

INFORME TECNICO: 67-20-02-2023. DPT-ZMT-PAQ. (CASO: STEPHANNIE DAYANA CRUZ LORIA, CEDULA: 6-386-422). EXP # 422-2022.

Señores:
COM. Z.M.T. PAQUERA
C.M.D. DE PAQUERA

Estimados Señores.

Asunto: INFORME TECNICO N°: 67-20-02-2023. DPT-ZMT-PAQ. (CASO: STEPHANNIE DAYANA CRUZ LORIA, CEDULA: 6-386-422). EXP # 422-2022).

Procedo a trasladar para ser conocido y sometido a aprobación este **INFORME TECNICO N°: STEPHANNIE DAYANA CRUZ LORIA, CEDULA: 6-386-422, Vecino de Playa Langosta de Isla Cedros de Paquera**, para que sea este honorable Concejo quien según dictamen C-180-2010 de la Procuraduría General de la República ejerza sus potestades como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si lo así lo consideran de **STEPHANNIE DAYANA CRUZ LORIA, CEDULA: 6-386-422**.

Antes bien, el suscrito les informa acerca de las siguientes observaciones sobre el terreno de la solicitud:

OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD

PRIMERO: Que según la certificación del Patrimonio Natural del Estado, este terreno no tiene afectaciones de la misma. Y no contamos con Plan Regulador Costero, el mismo se encuentra aún en su etapa de revisión en la SETENA para aprobación de los IFAS y la vialidad ambiental del mismo, el expediente bajo el cual se encuentra es el N° EAE-13-2011.

SEGUNDO: Y en ausencia de Plan Regulador Costero/Insular del Distrito de Paquera, que no se vislumbra pronto, las solicitudes de Uso de Suelo Temporal en Zona Marítimo Terrestre de Paquera, se resuelven con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas.

CONSIDERANDO:

Establece nuestro "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas, en su Artículo 14, Parrado III, establece: Artículo 14, Parrafo III "... **Completada la documentación del departamento de ZMT, formará el expediente respectivo, debidamente foliado y numerado, adjuntará el respectivo informe técnico legal sobre la solicitud de permiso de uso. Dicho departamento lo remitirá a la Comisión de ZMT para su análisis y recomendación, la cual tendrá un plazo de dos meses calendario para rendir criterio discrecional sobre la oportunidad y conveniencia del otorgamiento o rechazo del permiso, plazo que podrá prorrogarse por un periodo igual previa resolución considerada. Esta comisión remitirá el expediente con su dictamen de comisión al concejo en pleno para que decida en definitiva si aprueba o imprueba el otorgamiento del permiso de uso...**" (La negrita es para resaltar).

B.-Solicitud de Permiso de Uso Temporal presentada en fecha 13 de Setiembre del año 2022 por: STEPHANNIE DAYANA CRUZ LORIA, CEDULA: 6-386-422, cumple con todos los requisitos de nuestro Reglamento publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas.

POR TANTO

Recomiendo a esta Honorable Comisión emitir informe por medio del cual se tomará el Acuerdo de, A)-Otorgar por DOS AÑOS prorrogables automáticamente, a: **STEPHANNIE DAYANA CRUZ**



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

112

LORIA, CEDULA: 6-386-422, un permiso de Uso Temporal en Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, sobre un terreno que se describe así: PARCELA ocupado por **STEPHANNIE DAYANA CRUZ LORIA, CEDULA: 6-386-422**, de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, concretamente en ISLA CEDROS, Sector Norte la cual se describe así: AREA: 7 HAS, 6548 M2 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Zona Publica, SUR, ESTE y OESTE: Concejo Municipal del Distrito de Paquera, OESTE: , ubicada entre las Coordenadas: 403000 y 404000, Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1.50000 y los Mojones IGN=32 al 37, Para uso Recreativo/Habitacional. Con la Advertencia a la solicitante que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Insular de Isla Cedros de Paquera, **B)-Solicitar al Señor Ingeniero Municipal, proceder a efectuar los Avalúos correspondientes, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043.**

En espera de haberlos dejado informados, sin otro particular, atentamente.


LIC. ALBAN UGALDE GARCIA,
ENCARGADO DPT-ZMT.

Cc. EXP.ADM: 422-2022





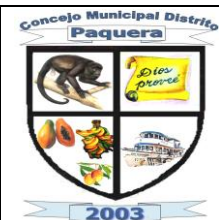
ACUERDO 19.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: A) Otorgarle a **STEPHANNIE DAYANA CRUZ LORIA**, Cedula N°: 6-386-422. Vecina de Playa Langosta de la Isla Cedros de Paquera, **PERMISO DE USO TEMPORAL** por un periodo de **DOS AÑOS** renovable automáticamente por un tanto igual, sobre una **PARCELA** de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Isla Cedros de Paquera. Sector norte la cual se describe así: 7HAS, 6548 M2 SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, colinda al NORTE: Zona publica, SUR, ESTE Y OESTE: Concejo Municipal de Paquera OESTE: ubicada entre las coordenadas: 40300 Y 404000 Hoja cartográfica Golfo, escala 1500 y los mojones IGN=32 AL 37 Para uso Recreativo/Habitacional. Con la advertencia a la solicitante que este permiso quedará sin efecto al momento que comience a regir el Plan Regulador Insular de Isla Cedros de Paquera. **“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME**
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Se suscribe;

Ayerín Villalobos Vásquez.
Secretaria del Concejo.
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

CC/ Departamento de ZMT
Intendencia Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

114

6.4 ACTA DE COMISION

**ZMT. REUNION DE COMISION.CASO – ASUNTO: CARLOS ALBERTO
ZELEDON CASTILLO, Cedula: 6-271-817. Exp N°817-2022.**

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

115

**CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE**



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	21 / 02 / 2023
Recibido:	16:00
Correspondencia #	50#226-2023

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: CARLOS ALBERTO ZELEDON CASTILLO, CED. 6-271-817). EXP # 817-2022.

FECHA: 21 de Febrero del 2023 A LAS 15: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

2)-ELSIE GARITA ROJAS

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

3)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

DETALLE: Se conoce y aprueba INFORME TECNICO N°: 69-20-02-2023-DPT-ZMT-PAQ, que literalmente dice: "INFORME TECNICO: 69-20-02-2023. DPT-ZMT-PAQ. (CASO: CARLOS ALBERTO ZELEDON CASTILLO, CED. 6-271-817). EXP # 817-2022. Señores: COM. Z.M.T. PAQUERA. C.M.D. DE PAQUERA. Estimados Señores. Asunto: INFORME TECNICO N°: 69-20-02-2023. DPT-ZMT-PAQ. (CASO: CARLOS ALBERTO ZELEDON CASTILLO, CED. 6-271-817). EXP # 817-2022). Procedo a trasladar

para ser conocido y sometido a aprobación este **INFORME TECNICO N° 69-20-02-2023**.

DPT-ZMT-PAQ: **CARLOS ALBERTO ZELEDON CASTILLO, CED. 6-271-817,** mayor, casado una vez, tour operador, vecino de Barrio Las Salinas de Paqueras, con correo electrónico para notificaciones: zeledoncarlos@hotmail.com, para que sea este honorable Concejo quien según dictamen C-180-2010 de la Procuraduría General de la República ejerza sus potestades como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si lo así lo consideran de: **CARLOS ALBERTO ZELEDON CASTILLO, CED. 6-271-817.** Antes bien, el suscrito les informa acerca de las siguientes observaciones sobre el terreno de la solicitud: **OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD. PRIMERO:** Que según la certificación del Patrimonio Natural del Estado, este terreno no tiene afectaciones de la misma. Y no contamos con Plan Regulador Costero, el mismo se encuentra aún en su etapa de revisión en la SETENA para aprobación de los IFAS y la vialidad ambiental del mismo, el expediente bajo el cual se encuentra es el N° EAE-13-2011. **SEGUNDO:** Y en ausencia de Plan Regulador Costero/Insular del Distrito de Paquera, que no se vislumbra pronto, las solicitudes de Uso de Suelo Temporal en Zona Marítimo Terrestre de Paquera, se resuelven con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas. **CONSIDERANDO:** Establece nuestro "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas, en su Artículo 14, Parrado III, establece: Artículo 14, Parrafo III "... **Completada la documentación del departamento de ZMT, formará el expediente respectivo, debidamente foliado y numerado, adjuntará el respectivo informe técnico legal sobre la solicitud de permiso de uso. Dicho departamento lo remitirá a la Comisión de ZMT para su análisis y recomendación, la cual tendrá un plazo de dos meses calendario para rendir criterio discrecional sobre la oportunidad y conveniencia del otorgamiento o rechazo del permiso, plazo que podrá prorrogarse por un periodo igual previa resolución considerada. Esta comisión remitirá el expediente con su dictamen de comisión al concejo en pleno para que decida en definitiva si aprueba o imprueba el otorgamiento del permiso de uso...**"



(La negrita es para resaltar). **B.-Solicitud de Permiso de Uso Temporal presentada en fecha 13 de Setiembre del año 2022 por: CARLOS ALBERTO ZELEDON CASTILLO, CED. 6-271-817, cumple con todos los requisitos de nuestro Reglamento publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas. POR TANTO** Recomendando a esta Honorable Comisión emitir informe por medio del cual se tomará el Acuerdo de, A)-Otorgar por DOS AÑOS prorrogables automáticamente, a **CARLOS ALBERTO ZELEDON CASTILLO, CED. 6-271-817**, un permiso de Uso Temporal en Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, sobre un terreno que se describe así: PARCELA ocupado por: **CARLOS ALBERTO ZELEDON CASTILLO, CED. 6-271-817**, de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, concretamente en ISLA CEDROS, Sector Norte la cual se describe así: AREA: 20.000 (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Zona Publica, SUR, ESTE y OESTE: Concejo Municipal del Distrito de Paquera, ubicada entre las Coordenadas: 403000 y 404000, Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1.50000, Para uso Recreativo/Habitacional. Con la Advertencia a la solicitante que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Insular de Isla Cedros de Paquera, **B)-Solicitar al Señor Ingeniero Municipal, proceder a efectuar los Avalúos correspondientes, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043. En espera de haberlos dejado informados, sin otro particular, atentamente. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA, ENCARGADO DPT-ZMT. Cc. EXP.ADM: 817-2022."**

DICTAMEN DE COMISION: Conocido, aprobado y basados en el informe técnico N°: 68-20-02-2023-DPT-ZMT-PAQ, recomendamos al Concejo en Pleno se le otorgue A)- Otorgarle a: **CARLOS ALBERTO ZELEDON CASTILLO, CED. 6-271-817, PERMISO DE USO TEMPORAL** por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre una PARCELA de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Isla Cedros de Paquera. Sector Norte la cual se describe así: AREA: 20.000 M2 (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Zona Publica, SUR, ESTE y OESTE: Concejo Municipal del Distrito de Paquera, ubicada entre las Coordenadas: 403000 y 404000, Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1.50000 y los Mojones IGN=23 al 31, Para uso Recreativo/Habitacional. B)-En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

118

el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043, D)-Notifíquese al permisionario Elizondo Zeledón, lo aquí acordado, a través de la Secretaría Municipal correo electrónico por ella señalada: zeledoncarlos@hotmail.com

Aprobado por los miembros presentes

1)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO COMISION

FIRMA

2)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

3)-ELSIE GARITA ROJAS

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

④ *Guillermo Montoya*



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

119

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
CORREO ELECT.ZMTPAQUERA@GMAIL.COM
TEL. 2641-00-25-EXT. 104



En el camino de la justicia está la vida (Prov. 12-28).

INFORME TECNICO: 69-20-02-2023. DPT-ZMT-PAQ. (CASO: CARLOS ALBERTO ZELEDON CASTILLO, CED. 6-271-817). EXP # 817-2022.

Señores:

COM. Z.M.T. PAQUERA
C.M.D. DE PAQUERA

Estimados Señores.

Asunto: INFORME TECNICO N°: 69-20-02-2023. DPT-ZMT-PAQ. (CASO: CARLOS ALBERTO ZELEDON CASTILLO, CED. 6-271-817). EXP # 817-2022).

Procedo a trasladar para ser conocido y sometido a aprobación este **INFORME TECNICO N° 69-20-02-2023. DPT-ZMT-PAQ: CARLOS ALBERTO ZELEDON CASTILLO, CED. 6-271-817**, mayor, casado una vez, tour operador, vecino de Barrio Las Salinas de Paqueras, con correo electrónico para notificaciones: zeledoncarlos@hotmail.com, para que sea este honorable Concejo quien según dictamen C-180-2010 de la Procuraduría General de la República ejerza sus potestades como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si lo así lo consideran de: CARLOS ALBERTO ZELEDON CASTILLO, CED. 6-271-817.

Antes bien, el suscrito les informa acerca de las siguientes observaciones sobre el terreno de la solicitud:

OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD

PRIMERO: Que según la certificación del Patrimonio Natural del Estado, este terreno no tiene afectaciones de la misma. Y no contamos con Plan Regulador Costero, el mismo se encuentra aún en su etapa de revisión en la SETENA para aprobación de los IFAS y la vialidad ambiental del mismo, el expediente bajo el cual se encuentra es el N° EAE-13-2011.

SEGUNDO: Y en ausencia de Plan Regulador Costero/Insular del Distrito de Paquera, que no se vislumbra pronto, las solicitudes de Uso de Suelo Temporal en Zona Marítimo Terrestre de Paquera, se resuelven con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas.

CONSIDERANDO:

Establece nuestro "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas, en su Artículo 14, Parrado III, establece: Artículo 14, Parrafo III "... **Completada la documentación del departamento de ZMT, formará el expediente respectivo, debidamente foliado y numerado, adjuntará el respectivo informe técnico legal sobre la solicitud de permiso de uso. Dicho departamento lo remitirá a la Comisión de ZMT para su análisis y recomendación, la cual tendrá un plazo de dos meses calendario para rendir criterio discrecional sobre la oportunidad y conveniencia del otorgamiento o rechazo del permiso, plazo que podrá prorrogarse por un periodo igual previa resolución considerada. Esta comisión remitirá el expediente con su dictamen de comisión al concejo en pleno para que decida en definitiva si aprueba o imprueba el otorgamiento del permiso de uso...**" (La negrita es para resaltar).

B.-Solicitud de Permiso de Uso Temporal presentada en fecha 13 de Setiembre del año 2022 por: CARLOS ALBERTO ZELEDON CASTILLO, CED. 6-271-817, cumple con todos los requisitos de nuestro Reglamento publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas.

POR TANTO

Recomiendo a esta Honorable Comisión emitir informe por medio del cual se tomará el Acuerdo de, A)-Otorgar por DOS AÑOS prorrogables automáticamente, a CARLOS ALBERTO



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

121

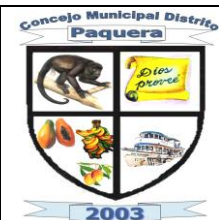
ZELEDON CASTILLO, CED. 6-271-817, un permiso de Uso Temporal en Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, sobre un terreno que se describe así: PARCELA ocupado por: **CARLOS ALBERTO ZELEDON CASTILLO, CED. 6-271-817**, de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, concretamente en ISLA CEDROS, Sector Norte la cual se describe así: AREA: 20.000 (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Zona Publica, SUR, ESTE y OESTE: Concejo Municipal del Distrito de Paquera, OESTE: , ubicada entre las Coordenadas: 403000 y 404000, Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1.50000, Para uso Recreativo/Habitacional. Con la Advertencia a la solicitante que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Insular de Isla Cedros de Paquera, **B)-Solicitar al Señor Ingeniero Municipal, proceder a efectuar los Avalúos correspondientes, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043.**

En espera de haberlos dejado informados, sin otro particular, atentamente.


LIC. ALBAN UGALDE GARCIA,
ENCARGADO DPT-ZMT.

Cc. EXP.ADM: 817-2022





ACUERDO 20.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: A) Otorgarle a CARLOS ALBERTO ZELEDON CASTILLO Cedula N°: 6-271-817. Vecino de las salinas de Paquera, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre una PARCELA: ocupada por Carlos Zeledón Castillo, de la zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre, concretamente en Isla Cedros sector Norte la cual se describe así área 20.000(VEINTE MIL METROS CUADRADOS) colinda al Norte: zona pública, SUR, ESTE Y OESTE: Concejo Municipal de Paquera. Oeste: Ubicada entre las coordenadas 403000 404000 hoja cartográfica Golfo. Escala 1500000. Para uso Recreativo/Habitacional. Con la advertencia a la solicitante que este permiso quedará sin efecto al momento que comience a regir el Plan Regulador Insular de Isla Cedros de Paquera.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos” UNANIME

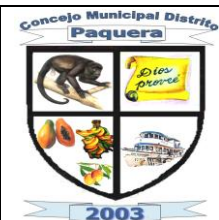
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Se suscribe;

Ayerín Villalobos Vásquez.
Secretaria del Concejo.
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

CC/ Departamento de ZMT
Intendencia Municipal.



**6.4- INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.
ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.
CASO – ASUNTO: LISSETH MUÑOZ GONZALEZ, Cc. PEGGY MUÑOZ
GONZALEZ Cedula: 1-654-973. Exp N°973-2022.**

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

124

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARÍA	
Fecha:	21 / 02 / 2023
Recibido:	16:00
Correspondencia #	80# 226-2023

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: LISETH MUÑOZ GONZAEZ, Cc. PEGGY MUÑOZ GONZALEZ, CEDULA: 1-654-973). EXP # 973-2022.

FECHA: 21 de Febrero del 2023 A LAS 15: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

2)-ELSIE GARITA ROJAS

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

3)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

DETALLE: Se conoce y aprueba INFORME TECNICO N°: 66-20-02-2023-DPT-ZMT-PAQ, que literalmente dice: "INFORME TECNICO: 68-20-02-2023. DPT-ZMT-PAQ. (CASO: LISETH MUÑOZ GONZAEZ, Cc. PEGGY MUÑOZ GONZALEZ, CEDULA: 1-654-973). EXP # 973-2022. Señores: COM. Z.M.T. PAQUERA. C.M.D. DE PAQUERA. Estimados Señores.

Asunto: INFORME TECNICO N°: 68-20-02-2023. DPT-ZMT-PAQ. (CASO: LISETH MUÑOZ GONZAEZ, Cc. PEGGY MUÑOZ GONZALEZ, CEDULA: 1-654-973). EXP # 973-2022). Procedo a trasladar para ser conocido y sometido a aprobación este INFORME TECNICO N° 68-20-02-2023. DPT-ZMT-PAQ: LISETH MUÑOZ GONZAEZ, Cc. PEGGY MUÑOZ GONZALEZ, CEDULA: 1-654-973, Vecino de Cobano de Puntarenas de Isla Cedros de Paquera, Correo Electrónico: peggymg@gmail.com, para que sea este honorable Concejo quien según dictamen C-180-2010 de la Procuraduría General de la República ejerza sus potestades como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si lo así lo consideran de LISETH MUÑOZ GONZAEZ, Cc. PEGGY MUÑOZ GONZALEZ, CEDULA: 1-654-973. Antes bien, el suscrito les informa acerca de las siguientes observaciones sobre el terreno de la solicitud: **OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD. PRIMERO:** Que según la certificación del Patrimonio Natural del Estado, este terreno no tiene afectaciones de la misma. Y no contamos con Plan Regulador Costero, el mismo se encuentra aún en su etapa de revisión en la SETENA para aprobación de los IFAS y la vialidad ambiental del mismo, el expediente bajo el cual se encuentra es el N° EAE-13-2011. **SEGUNDO:** Y en ausencia de Plan Regulador Costero/Insular del Distrito de Paquera, que no se vislumbra pronto, las solicitudes de Uso de Suelo Temporal en Zona Marítimo Terrestre de Paquera, se resuelven con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas. **CONSIDERANDO:** Establece nuestro "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas, en su Artículo 14, Parrado III, establece: Artículo 14, Parrafo III "... Completada la documentación del departamento de ZMT, formará el expediente respectivo, debidamente foliado y numerado, adjuntará el respectivo informe técnico legal sobre la solicitud de permiso de uso. Dicho departamento lo remitirá a la Comisión de ZMT para su análisis y recomendación, la cual tendrá un plazo de dos meses calendario para rendir criterio discrecional sobre la oportunidad y conveniencia del otorgamiento o rechazo del permiso, plazo que podrá prorrogarse por un periodo igual previa resolución considerada. Esta

comisión remitirá el expediente con su dictamen de comisión al concejo en pleno para que decida en definitiva si aprueba o imprueba el otorgamiento del permiso de uso...” (La negrita es para resaltar). **B.-Solicitud de Permiso de Uso Temporal presentada en fecha 13 de Setiembre del año 2022 por:** LISETH MUÑOZ GONZAEZ, Cc. PEGGY MUÑOZ GONZALEZ, CEDULA: 1-654-973, cumple con todos los requisitos de nuestro Reglamento publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas. **POR TANTO:** Recomiendo a esta Honorable Comisión emitir informe por medio del cual se tomará el Acuerdo de, A)-Otorgar por DOS AÑOS prorrogables automáticamente, a LISETH MUÑOZ GONZAEZ, Cc. PEGGY MUÑOZ GONZALEZ, CEDULA: 1-654-973, un permiso de Uso Temporal en Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, sobre un terreno que se describe así: PARCELA ocupado por LISETH MUÑOZ GONZAEZ, Cc. PEGGY MUÑOZ GONZALEZ, CEDULA: 1-654-973, de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, concretamente en ISLA CEDROS, Sector Norte la cual se describe así: AREA: 30921 M2 (TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Zona Publica, SUR, ESTE y OESTE: Concejo Municipal del Distrito de Paquera, ubicada entre las Coordenadas: 403000 y 404000, Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1.50000 y los Mojones IGN=23 al 31, Para uso Recreativo/Habitacional. Con la Advertencia a la solicitante que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Insular de Isla Cedros de Paquera, B)- Solicitar al Señor Ingeniero Municipal, proceder a efectuar los Avalúos correspondientes, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043. En espera de haberlos dejado informados, sin otro particular, atentamente. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA, ENCARGADO DPT-ZMT. Cc. EXP.ADM: 973-2022.”

DICTAMEN DE COMISION: Conocido, aprobado y basados en el informe técnico N°: 68-20-02-2023-DPT-ZMT-PAQ, recomendamos al Concejo en Pleno se le otorgue A)- Otorgarle a: LISETH MUÑOZ GONZAEZ, Cc. PEGGY MUÑOZ GONZALEZ, CEDULA: 1-654-973, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo de DOS AÑOS renovable automáticamente por un tanto igual, sobre una PARCELA de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Isla Cedros de Paquera. Sector Norte la cual se describe así: en ISLA CEDROS, Sector Norte: AREA: 30921 M2 (TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Zona



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

127

Publica, SUR, ESTE y OESTE: Concejo Municipal del Distrito de Paquera, ubicada entre las Coordinadas: 403000 y 404000, Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1.50000 y los Mojoneros IGN=23 al 31, Para uso Recreativo/Habitacional. B)-En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberá someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. C)-Solicitar al ingeniero municipal, practicar un avalúo a efectos de determinar el canon anual a pagar por concepto de ocupación, que establece el Transitorio VII de la Ley 6043, D)-Notifíquese al permisionario Elizondo Zeledón, lo aquí acordado, a través de la Secretaría Municipal correo electrónico por ella señalada: peggyvmg@gmail.com

Aprobado por los miembros presentes

1)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO COMISION

FIRMA

2)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

3)-ELSIE GARITA ROJAS

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

Elsie Gf.
④ Guzelita Montoya



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

128

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
CORREO ELECT.ZMTPAQUERA@GMAIL.COM
TEL. 2641-00-25-EXT.104



En el camino de la justicia está la vida (Prov. 12-28).

INFORME TECNICO: 68-20-02-2023. DPT-ZMT-PAQ. (CASO: LISETH MUÑOZ GONZAEZ, Cc. PEGGY MUÑOZ GONZALEZ, CEDULA: 1-654-973). EXP # 973-2022.

Señores:
COM. Z.M.T. PAQUERA
C.M.D. DE PAQUERA

Estimados Señores.

Asunto: INFORME TECNICO N°: 68-20-02-2023. DPT-ZMT-PAQ. (CASO: LISETH MUÑOZ GONZAEZ, Cc. PEGGY MUÑOZ GONZALEZ, CEDULA: 1-654-973). EXP # 973-2022).

Procedo a trasladar para ser conocido y sometido a aprobación este **INFORME TECNICO N° 68-20-02-2023. DPT-ZMT-PAQ: LISETH MUÑOZ GONZAEZ, Cc. PEGGY MUÑOZ GONZALEZ, CEDULA: 1-654-973, Vecino de Cobano de Puntarenas de Isla Cedros de Paquera, Correo Electrónico: peggymg@gmail.com**, para que sea este honorable Concejo quien según dictamen C-180-2010 de la Procuraduría General de la República ejerza sus potestades como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si lo así lo consideran de **LISETH MUÑOZ GONZAEZ, Cc. PEGGY MUÑOZ GONZALEZ, CEDULA: 1-654-973**. Antes bien, el suscrito les informa acerca de las siguientes observaciones sobre el terreno de la solicitud:

OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD

PRIMERO: Que según la certificación del Patrimonio Natural del Estado, este terreno no tiene afectaciones de la misma. Y no contamos con Plan Regulador Costero, el mismo se encuentra aún



en su etapa de revisión en la SETENA para aprobación de los IFAS y la vialidad ambiental del mismo, el expediente bajo el cual se encuentra es el N° EAE-13-2011.

SEGUNDO: Y en ausencia de Plan Regulador Costero/Insular del Distrito de Paquera, que no se vislumbra pronto, las solicitudes de Uso de Suelo Temporal en Zona Marítimo Terrestre de Paquera, se resuelven con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas.

CONSIDERANDO:

Establece nuestro "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas, en su Artículo 14, Parrado III, establece: Artículo 14, Parrafo III "... **Completada la documentación del departamento de ZMT, formará el expediente respectivo, debidamente foliado y numerado, adjuntará el respectivo informe técnico legal sobre la solicitud de permiso de uso. Dicho departamento lo remitirá a la Comisión de ZMT para su análisis y recomendación, la cual tendrá un plazo de dos meses calendario para rendir criterio discrecional sobre la oportunidad y conveniencia del otorgamiento o rechazo del permiso, plazo que podrá prorrogarse por un periodo igual previa resolución considerada. Esta comisión remitirá el expediente con su dictamen de comisión al concejo en pleno para que decida en definitiva si aprueba o imprueba el otorgamiento del permiso de uso...**" (La negrita es para resaltar).

B.-Solicitud de Permiso de Uso Temporal presentada en fecha 13 de Setiembre del año 2022 por: LISETH MUÑOZ GONZAEZ, Cc. PEGGY MUÑOZ GONZALEZ, CEDULA: 1-654-973, cumple con todos los requisitos de nuestro Reglamento publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

130

POR TANTO

Recomiendo a esta Honorable Comisión emitir informe por medio del cual se tomará el Acuerdo de, **A)-Otorgar** por DOS AÑOS prorrogables automáticamente, a **LISETH MUÑOZ GONZAEZ, Cc. PEGGY MUÑOZ GONZALEZ, CEDULA: 1-654-973**, un permiso de Uso Temporal en Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, sobre un terreno que se describe así: PARCELA ocupado por **LISETH MUÑOZ GONZAEZ, Cc. PEGGY MUÑOZ GONZALEZ, CEDULA: 1-654-973**, de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, concretamente en ISLA CEDROS, Sector Norte la cual se describe así: AREA: 30921 M2 (TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS), Colinda al NORTE: Zona Publica, SUR, ESTE y OESTE: Concejo Municipal del Distrito de Paquera, ubicada entre las Coordenadas: 403000 y 404000, Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1.50000 y los Mojones IGN=23 al 31, Para uso Recreativo/Habitacional. Con la Advertencia a la solicitante que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Insular de Isla Cedros de Paquera, **B)-Solicitar** al Señor Ingeniero Municipal, proceder a efectuar los Avalúos correspondientes, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043.

En espera de haberlos dejado informados, sin otro particular, atentamente.


LIC. ALBAN UGALDE GARCIA,
ENCARGADO DPT-ZMT.

Cc. EXP.ADM: 973-2022



ACUERDO 21

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Hacer un pase a la comisión de ZMT para su respectiva corrección.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con 4 votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VII.

Informe de intendente.

EL SEÑOR INTENDENTE ULISES GONZALEZ JIMENEZ TIENE LA PALABRA:

Para mantenerlos al tanto de algunas gestiones, informarles que el tema de avances de los caminos la semana pasada les decía que se había intervenido el camino del Pani y de la famosa “Sorococa”, actualmente la maquinaria esta para iniciar y ya empezaron a descuajar un poco las ramas del camino en el barrio Órganos del lado de donde vive la negra Boy, del puente, la vagoneta estuvo un día en mantenimiento esta semana por parte de la agencia que la representa, hasta la fecha aproximadamente según un informe que me dan se ha utilizado 156 viajes de lastre del contrato que se hizo con la Ganadera El Guarial colocados en estos caminos mas o menos aproximadamente metros cúbicos serian como 2184 metros puestos en todos esos caminos en las partes mas vulnerables y mas necesitadas verdad, no se han puesto de forma continua sino en las partes que así lo requerían. Si Dios quiere la primera semana de marzo y el tiempo nos da logramos avanzar sin imprevistos, estaríamos iniciando en la Esperanza Sur y sector de Panica, como anualmente se hace.

El día jueves 16 de febrero estuve en una reunión en la Casa Presidencial con la Señora ministra de la Presidencia y la Señora ministra de Planificación con algunos representantes de FECOMUDI, la representación de los intendentes, estuvimos unos 5 intendentes incluyendo Lepanto y también Cobano para exponerles el tema del cantonato, justamente para que ellos conocieran de forma y de fondo nuestra posición y nuestra lucha, para el tema de que no hablamos de un distrito a cantón si de una intendencia a un cantón verdad, porque desde el punto de vista de la ministra de planificación mediante un informe, ella hablaba de que si se creaban mas cantones se iba a empobrecer mas el país pero a raíz de una primera reunión que tuvimos una audiencia que sostuvimos con la señora Pilar Cisneros hace casi un mes ya, quizás más, ella no sabia que son las intendencias, que son los Concejos Municipales de Distrito y muchos diputados ignoran eso, no conocen las figuras gestas de los ocho o siete que ya hay , cantón de Monteverde , entonces desde esa perspectiva es que comenzamos a sacar audiencias con esta gente y con cada uno de los bloques que representa el legislativo en la Asamblea Legislativa con los bloques para explicando verdad que no se trata de un distrito a cantón solamente, un distrito x que pase a ser cantón sino que ya hay una infraestructura y ya hay una municipalidad como lo llamo al final doña Pilar Cisneros y me llamo la atención dijo que éramos una municipalidad sin titulo y me llamo la atención eso, entonces desde esa perspectiva hemos estado realizando reuniones con diferentes bloques



para explicarle nuestra lucha verdad, por parte de los tres distritos que componemos el cantón central, que tenemos intendencia sabemos que existe un acuerdo municipal de cantón central de Puntarenas de que si logremos ser cantón, mas bien como quien dice quítenoslo de acá verdad, se puede entender así y yo lo logro entender del gran cumulo de trabajo que genera por las modificaciones y los presupuestos que a ellos les genera mas trabajo, por esa parte si hay buen ambiente, para nosotros, para las otras intendencias cual es el caso de Peñas Blancas que pertenece a San Ramón no sabemos como esta el cantón central de San Ramón.

Quisiera aprovechar para que los miembros de esa comisión que un día se formó acá que me ayuden para dar inicio a este proyecto para que avancemos y poder estar retroalimentando y poder dar un informe de avance, hacia donde vamos y cual es el mejor norte que podamos seguir y luchando que venimos dando al respecto, justamente seguimos esperando, ya nos reunimos con el bloque de turno, oficialista, luego con el Frente Amplio, Nueva República y faltaría el resto de bancada el resto partidos verdad, nos van dando poco a poco audiencias para ir aprovechando. Esto ha sido un poco de lo gestionado con respecto al cantonato. También en ese momento tocamos este tema de la intervención en los caminos, para poder intervenir un camino, en la trasformación que le van a hacer a la ley 8114, aquellos caminos que tenga que intervenir la municipalidad, tiene que tener 14 metros de ancho, los que antes estaban así pues se quedan así, eso esta por salir publicado en firme y los caminos nuevos de aquí en adelante para que se puedan intervenir municipalmente tienen que contar con los 14 metros sino no podríamos darles ese mantenimiento, está en modificación todavía, digámoslo así CONAVI y municipalidades verdad eso trae sus pro y contras pues van a haber mas recursos para las municipalidades pero hay que fortalecer en el caso de nosotros la unidad técnica para proyectos y todo el asunto, no podríamos seguir trabajando con un ingeniero y ponerle un asistente y por supuesto un ingeniero de planta para que de seguimiento a esos proyectos, porque esos recursos hay que ejecutarlos.

En el tema de contratación, para información general, de los asesores (as), me informó la compañera Iris ahora temprano que esta en el proceso de ley de apelaciones verdad, esperar alguna objeción , esperar alguna apelación, que esta en el proceso que se vence a mañana según entiendo, esa fue la información que ella me dio.

El señor Francisco Barboza Concejal suplente comenta: Ya que la otra semana se inicia con la zona Sur allá en la Esperanza, mi pregunta es antes de que trasladen es equipo para allá será posible que se tome en consideración el caminito que entra por donde Nino los Ortega por la Cecilia debido a que ya en meses se le dio a ese sector la viabilidad de poder pasar la compactadora hicieron la recolecta y nunca se usó, fue un reclamo don Marvin Cordero, me dijo que como era posible que no hicieran el trabajo, **contesta el señor Intendente Ulises González:** es por eso que la otra semana, primera semana de marzo, se van para allá porque ellos me dijeron dos días aquí y terminan el sector de Nino por decirlo así los Ortega.

Lidianeth Rojas González, concejal suplente agrega: Señor intendente quería preguntarle si tiene conocimiento de que paso con la adjudicación del tanque de agua porque eso quedo creo que desde noviembre y hasta la fecha no lo he logrado ver aquí en las instalaciones o no



sé si es que no está, **El señor Intendente Ulises añade:** se dijo que teníamos tiempo hasta julio para liquidar esas liquidaciones pendientes y la empresa esta haciéndole unos ajustes vinieron a tomarle unas medidas a la vagoneta porque se conecta ahí para hacerle los ajustes pero ya estamos con los detalles finales. **Continúa la señorita Lidianeth concejal suplente,** me comunican los vecinos de playa Órganos que el tanque que ellos tenían para el agua potable se destruyo por el problema del ganado y ahorita hay cuatro familias que no tienen agua potable, que se analice de que manera se les puede colaborar para solucionar esa problemática.

Comenta el señor Ulises González intendente municipal: Según entiendo es una buena historia, porque ellos alegan que el comité de emergencias se los dio, buscamos por todos lados ya hicimos el informe, se fue hacer la inspección con el ingeniero le buscamos por cielo y tierra la placa o que dijera comisión nacional de emergencias, recordemos que es un pozo administrado por ellos no es de la asada pero bueno es servicio de agua verdad pero no, entonces la respuesta va así, extraoficialmente la comisión dice que ese tanque nosotros no lo ponemos, entonces ellos me dijeron le vamos a contar la historia, la primera vez era de la comisión cayó una rama lo quebró, este es el segundo que la administración pasada vino y lo puso, a veces con querer hacer las cosas bien a la ligera y tal vez solventar algo al final encontramos esa historia plegada a nosotros que ahora necesitamos ver que hacemos con esta situación ahora es importante que se tome en cuenta y ojala que pudiéramos ya en las próximas semanas tener acá esas familias para ver cuales son las familias que necesitan eso porque recuerde ya esta el agua de la comunidad de la asada mejor hacer las cosas bien hechas y decirle a ellos que se corran o que se ubiquen en lugar donde podamos darle un uso de suelo y terminar con esa historia de una vez y darles al agua potable que paguen a la asada su prevista y así todos salimos bien además de que podríamos nosotros evitarles una enfermedad ya que el pozo del que están tomando no tiene ningún tratamiento de agua y están en riesgo las familias y los visitantes, alguna gente preguntara de donde viene esta agua, es un momento propicio para que ustedes como concejo me ayuden a buscarle solución a ese asunto y que si las familias están de acuerdo de que se trasladen a la parte concesionable y apelo a que ustedes les ayuden a que puedan ellos a tener su casita en la parte concesionable no en los 50 metros como están ahorita por lo menos algunos que entiendo que están metidos en el mojón a coordinar esa parte y mas bien darles el suministro de agua de la asada. De momento esa sería la solución, porque ahorita no hay ningún recurso para darles un tanque de agua porque ya la comisión nos dijo que no, entonces lo que quiero es apelar que ustedes como concejo les den a ellos las directrices para que se puedan ubicar para que puedan tener el agua potable.



ARTÍCULO VIII.

Asuntos varios.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Gracias señora presidenta, tengo nuevamente la inquietud de al menos preguntar y ver como realmente se toman en serio esta empresa que dio el servicio para este sonido o ya sea que reintegre el pago que se le hizo por estos instrumentos o que hagan una revisión para tener el sonido correspondiente de lo contrario tendríamos que mocionar para que se instale el equipo que teníamos porque era mejor que el que tenemos actualmente, levanto una vez mas la voz en contra de esta irresponsable empresa que nos vendió este equipo, no funciona. No conviene que nos quedemos callados ni dejemos que hagan simplemente los que les parezca, porque se hizo un pago por equipos nuevos, son de segunda. Gracias.

Ayerín Villalobos Secretaria Municipal dice: Don Francisco la proveedora Municipal me dio el número de teléfono para que yo llame y hable con ellos para ver que se puede solucionar con respecto a los equipos, simplemente no tuve tiempo para llamar, mañana voy a llamar a ver que nos dicen.

ARTÍCULO IX.

Acuerdos.

La presidenta Municipal cierra la sesión al ser las veinte con seis minutos, tengan todos buenas tardes.

Virginia Calderón Calderón
Vicepresidenta Municipal.

Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo.